

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Lota, 02 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. N° 220

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1333 de fecha 23.02.2022 que aprueba **Actualización condiciones de ejecución año 2022, Programa "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Actualización condiciones de ejecución año 2022, Programa "Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, el Ministerio de Salud, asigna recursos a la Municipalidad por la suma anual de **\$148.931.088.- (ciento cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ochenta y ocho pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	FÁRMACOS (\$)	PIE DIABÉTICO (\$)	CONTRATACIÓN DE RRHH – QF (\$)	CONTRATACIÓN DE RRHH - TENS (\$)	PROYECTO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA (\$)	TOTAL \$
LOTA	92.363.662	7.908.776	21.619.440	21.591.432	5.447.778	148.931.088

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la 215-21, 215-22 y/o 215-29 "".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARÍA MUNICIPAL
BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c TAMS digitadora de contratos, Srta. Karina Cofré S.
- C/c Químico Farmacéutico, Srta. Catalina Baeza B.
- C/c Encargado de Adquisiciones, Sr. Omar Azócar R.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Director(S) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Archivo Secretaría DAS

LPV/YSS/yss



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2022, PROGRAMA "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.


SR. P.K/E.U/PCO/C.A.EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2022 -- 1333

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en la Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021; en el Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción y en la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°71 de Fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción, Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Artículo 9, D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director, Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Política Nacional de Medicamentos, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
2. Que, con fecha 02 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°84, que aprueba el programa FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD,
3. Que, el pasado 15 de febrero de 2021 entre el Servicio de salud Concepción y la Municipalidad de Lota se suscribió un convenio para la ejecución de la política pública señalada precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1407 de fecha 10 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8170 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
4. Que, con fecha 05 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°139, que distribuye los recursos del programa FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
5. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décimo segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud" suscrito con la Municipalidad de Lota.

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍCESE** las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula cuarta: monto a transferir.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma anual de **\$148.931.088** (ciento cuarenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ochenta y ocho pesos) de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	FÁRMACOS (\$)	PIE DIABÉTICO (\$)	CONTRATA- CIÓN DE RRHH- QF * (\$)	CONTRATA- CIÓN DE RRHH- TENS* (\$)	PROYECTO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA **(\$)	TOTAL \$
LOTA	92.363.662	7.908.776	21.619.440	21.591.432	5.447.778	148.931.088

CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2022

Comuna/Establecimiento	Q.F.			Tens		
	Número	Hrs. semanales	Observaciones	Número	Hrs. semanales	Observaciones
LOTA	2	22	Continuidad	3	44	Continuidad

*Monto referencial sueldo Q.F. 22 hrs.: \$ 900.810.-

*Monto referencial sueldo TENS 44 hrs.: \$599.762.-

*Los recursos entregados por RRHH buscan contribuir a disminuir la brecha de personal de farmacia, para realizar: actividades de gestión farmacéutica (control de stock, inventarios, mermas y rendiciones del programa), atención farmacéutica (actividades atención farmacéutica, entrega de fármacos en domicilio y seguimiento farmacoterapéutico) y talleres de educación a la comunidad.

**Monto asignado para ejecución de proyecto de mejora 2022, que deben ser ejecutados y rendidos en detalle a través de informe de cumplimiento elaborado por Q.F. de establecimiento detallado a continuación:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Cecosf Colcura	Optimización de almacenaje de medicamentos Cecosf Colcura	Adquisición de estanterías metálicas diseñadas mediante ingeniería computacional para botiquín para lograr mayor capacidad y calidad de almacenaje.	\$5.447.778

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2022, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".



RESOL. INT.2R/ 101 / 21.02.2022

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES